

SEÑOR
JUEZ TREINTA Y DOS (32) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE BOGOTA
E. S. D.

REF: Proceso EJECUTIVO
Radicado 2018-01517
Demandante PROTECSA S.A.
Demandados JHON STEVEN RODRIGUEZ FARFAN Y OTRA

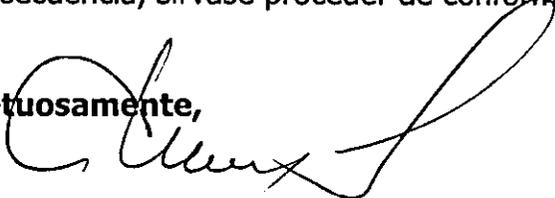
Obrando como apoderado de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, me permito allegar al Despacho, la liquidación del crédito, para los efectos del artículo 446 del CGP, la cual queda de la siguiente forma:

No	CONCEPTO	VALOR
1	Saldo Canon de Julio de 2017	\$ 300.000.00
2	Canon de Agosto de 2017	\$ 710.000.00
3	Canon de Septiembre de 2017	\$ 710.000.00
4	Canon de Octubre de 2017	\$ 710.000.00
5	Clausula Penal	\$ 1.420.000.00
	TOTAL	\$ 3.850.000.00

Teniendo en cuenta lo anterior, solicito al Despacho se sirva seguir adelante la ejecución aprobando la liquidación del crédito.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Respetuosamente,


GUSTAVO ADOLFO ANZOLA FRANCO
C.C. No 19.258.373 de Bogotá
T.P. No 29.644 del C.S. de la J.

Calle 38 No 13-37 ofc.502 – Tel. 2889116

Sol.216293

JDO.32 PCCM BU.

12MAR'20 9:59